JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

25 de enero de 2024

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión vejez)
DEMANDANTE:	ABEL ANGEL QUIROZ GALLEGO
DEMANDADA:	PORVENIR S.A.
RADICADO:	05001310500**2023**00**353**00
ASUNTO:	FIJA FECHA
LINK AUDIENCIA: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZGY1NmI3MGUtMTNmNS00Y2I4LThmNmItNDhkNDJiYzMyNzdh%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22ed1cad78-bd8d-4a01-9d86-7de9e242a15a%22%7d	

CONSIDERACIONES:

Revisado el expediente, se advierte las siguientes actuaciones:

Se radicó la demanda el 22 de agosto de 2023 (anexo 002).

El 05 de septiembre de 2023 se admitió la demanda subsanada (anexo 006).

El 07 septiembre de 2023 se notificó la demanda (anexo 007).

El 07 de noviembre de 2023 se solicita impulso procesal (anexo 008).

Se advierte que obra un derecho de petición y respuesta, según obra en anexo 007.

En auto del 12 de diciembre de 2023 se requirió realizar la notificación a PORVENIR S.A. y se ordenó oficiar al MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL para que envíe información relativa al tiempo de servicio prestado por el demandante y la existencia de bono pensional emisión. Anexo 009

El 18 de diciembre de 2023 se aporta constancia de notificación con acuse de recibido así:

LITIGIOVIRTUAL® certifica que ha prestado el servicio de envío de notificación electrónica, en los términos de la Ley 2213 de 2022 y Ley 527 de 1999, a través de su sistema de Correo electrónico certificado. Según lo consignado en nuestros registros, el mensaje de datos presenta el siguiente resultado:

Resumen del mensaje de datos:

Link de consulta:	https://web.litigiovirtual.com/validate-testigo
Identificador	f923c9ebe99f9e27f2f95cf641f45d7053f7ea4913ce590ad186a8acf24c1102
Remitente	ALEJANDRO ARISTIZABAL ZAPATA < supensioncolombia@gmail.com >
Asunto:	NOTIFICACION ADMISIÓN DE LA DEMANDA / RADICADO: 2023-353
Fecha de envío	*jueves, 14 de diciembre de 2023 9:11 a. m.*
Destinatario	PORVENIR < notificacionesjudicales@porvenir.com.co >

Los términos corrieron los días 18 diciembre 2023, 11,12,15,16,17,18,19,22 y 23 de enero de 2024 sin que procediera a dar respuesta a la demanda, por lo que se tendrá como indicio grave en contra de PORVENIR S.A. ante la falta de contestación de la demanda. (parágrafo 2 artículo 31 CPL YSS).

Por secretaría remítase la totalidad del expediente a PORVENIR S.A.

Por último, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta dada por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO respecto al posible bono pensional en favor del actor:

> ***"Se concluye entonces que, para poder dar inicio al trámite de expedición del acto administrativo de reconocimiento y pago del bono pensional, es deber del Fondo de Pensiones, hacer la debida conformación del historial laboral del afiliado y realizar la solicitud de reconocimiento y pago del bono pensional ante el Ministerio de Defensa Nacional, adjuntando la documentación legalmente establecida para ese fin."***

Se procederá a fijar fecha y hora para audiencia. El Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER COMO INDICIO GRAVE en contra de PORVENIR S.A. ante la falta de contestación de la demanda. Por secretaría remítase el expediente electrónico a dicha entidad.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de las partes, la respuesta dada por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

TERCERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPL Y SS el día 13 de marzo de 2025 a las 10:00 am.

Notifíquese y Cúmplase

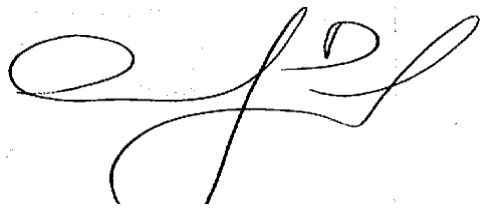

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e525f77ece80bb74a91f6b74476ab64d680a5e57726e61785cb651e0dec22f1**
Documento generado en 25/01/2024 03:26:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica